JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
Sincelejo – Sucre

Sincelejo, doce (12) de diciembre de dos mil trece (2013)

Naturaleza del asunto	:	Proceso ordinario
Medio de control	:	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicación	:	70001-33-31-007-2012-00106-00
Demandante	:	Cordula María Beltrán Lobo
Demandado	:	Nación- Ministerio de Defensa- Ejército Nacional.

1. ANTECEDENTES:

Solicita el apoderado de la parte demandante se expida primera copia que preste merito ejecutivo de las sentencias de primera y segunda instancia fechadas el 27 de junio de 2013 y 3 de octubre del mismo año respectivamente, igualmente el poder conferido por la demandante para actuar, con constancia de vigencia, para lo cual autoriza a la Dra. VALERIA VELILLA BENÍTEZ para el retiro de la misma.

2. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

2.1. CON RELACIÓN A LAS COPIAS SOLICITADAS

Atendiendo lo solicitado y como quiera que el peticionario se encuentra facultado para actuar en el asunto de la referencia, se accederá a la expedición de copia.

2.2. CON RELACIÓN A LA AUTORIZACIÓN PARA EL RETIRO DE COPIAS

Autorizar a la Dra. VALERIA VELILLA BENÍTEZ, para que retire y sufrague los gastos para efectos de la solicitud de copias auténticas.

3. SE DECIDE:

PRIMERO: Por Secretaría, y a costas del peticionario, compúlsense las copias solicitadas previa autenticación y constancia (primera copia) que presta mérito ejecutivo de las providencias de primera y segunda instancia dentro del proceso de la referencia, igualmente el poder conferido por la demandante, con constancia de vigencia.

SEGUNDO: Entréguense a la Dra. Valeria Velilla Benítez las mencionadas copias, y hágasele saber que para dar cumplimiento a lo anterior, debe cancelar el correspondiente arancel judicial de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 2552 de 2004.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Original Firmado
LORENA MARGARITA ÁLVAREZ FONSECA
Juez